



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia N° 510 – Virú

Resolución de Alcaldía N° 244-2017-MPV

Virú, 19 de abril del 2017.

Vistos: El INFORME N° 058-2017-GA/MPV emitida por la Gerencia de Administración, solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, del Año 2017 para la inclusión del procedimiento de selección por **CONTRATACIÓN DIRECTA: ADQUISICIÓN DE CALAMINAS PARA LOS DAMNIFICADOS DE LA PROVINCIA DE VIRÚ;** y,

Considerando:

Que, las municipalidades al amparo del Art. II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el primer párrafo del artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones se sujetan a la ley de la materia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2017-MPV de fecha 19 de enero del 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Virú, para el ejercicio fiscal 2017;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 022-2017-MPV de fecha 18 de abril del 2017, se aprobó la contratación directa, en vía de regularización, por la causal de Situación de Emergencia, para la Adquisición de Bienes: 5,000 Calaminas, de acuerdo al requerimiento realizado por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil, la misma que cuenta con Certificado de Crédito Presupuestario, sustentado en el Decreto Supremo N° 014-2017-PCM; la misma que se encuentra sustentado en el Informe Técnico N° 01-2017-SGGRDyDC de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil, Informe Técnico N° 01-2017/SGAySSGG-MPV de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales e Informe Legal N° 024-2017-GAJ-MPV emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, en relación al financiamiento para la adquisición de las 5,000 calaminas, ésta cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario otorgado por la Subgerencia de Presupuesto y que es sustento de la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 202-2017-MPV de fecha 16 de marzo del 2017 que autorizó la atención del requerimiento de bienes e insumos presentado por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, para la Ejecución del Plan de Emergencia frente a lluvias para el Año 2017;

Que, la Gerencia de Administración en atención a la Solicitud de Aprobación de Expediente de Contratación N° 09-2017-MPV/GA-SGAySS.GG emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad del Año 2017, para la inclusión del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia N° 510 – Virú

procedimiento de selección por CONTRATACIÓN DIRECTA: ADQUISICIÓN DE CALAMINAS PARA LOS DAMNIFICADOS DE LA PROVINCIA DE VIRÚ;

Que, el art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala en su numeral 6.2. “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE”; asimismo el numeral 6.3. precisa que “La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”; toda vez que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad, según lo establecido en el numeral 6.4. del citado artículo;

Estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Se Resuelve:

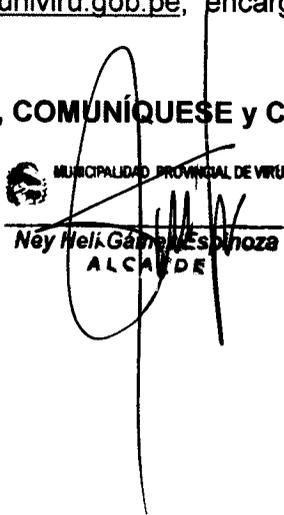
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del **Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Virú** correspondiente al Año 2017, por la inclusión del procedimiento de selección por **CONTRATACIÓN DIRECTA: ADQUISICIÓN DE CALAMINAS PARA LOS DAMNIFICADOS DE LA PROVINCIA DE VIRÚ**, por el valor referencial de S/. 105,000.00 (Ciento Cincuenta Mil y 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el SEACE del OSCE; encargándose a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, su publicación.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el portal web de la Entidad: www.muniviru.gob.pe; encargándose a la Oficina de Sistemas e Informática su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

c.c.
Gerencia Municipal
SG. Abastecimiento y SSGG
OSel
Archivo

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**

Néy Heil García Espinoza
ALCAIDE